



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO

09

LPN Nº 01/2026

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM”**

EMPRESA: SMARTY S.A.

ID. Nº 476.932.-

TELÉFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2026



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

CONTRATO N° 09/2026

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 01/2026 - ID N° 476.932.

El Comando del Ejército, con domicilio en Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° 1.045.351, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGÓN**, con C.I.C. N° 572.539, en carácter de Representante legal, de la empresa **SMARTY S.A.**, R.U.C. N° 80085599-0, domiciliada en la Calle: Tte. Rojas N° 1203 C/ Avda. Proceres de Mayo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 0992- 246-646, e-mail: **smartyparaguay@gmail.com**, a quien en adelante se lo llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", de conformidad a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 - ID N° 476.932**, adjudicada por Resolución N° 04 de fecha 05 de febrero de 2026, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- Los datos cargados en el SICP.
- Resolución que aprueba el llamado a Contratación.
- El pliego de bases y condiciones, adendas o modificaciones.
- Ofertas Presentadas.
- Documentación que contenga la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas y programa de suministros.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Resolución N° 04/2026, que Adjudica la Contratación.
- Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

2.3 **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, **conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas.**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 476.932. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 01/2026 – ID N° 476.932 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**", adjudicada según Resolución N° 04 de fecha 05 de febrero de 2026.



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Licitación: 476.932 - Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Ad Referéndum							SMARTY SA		
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
ICE									
50	50131606-002	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	240,00	-	26.550	6.372.000	marca: NUTRI HUEVO fabricante: LAS TACUARAS S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2a DC									
53	50131606-002	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	100,00	-	26.550	2.655.000	marca: NUTRI HUEVO fabricante: LAS TACUARAS S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6a DI									
77	50131606-002	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	3.600,00	-	885	3.186.000	marca: NUTRI HUEVO fabricante: LAS TACUARAS S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
CIMEFOR									
198	50131606-002	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	5,00	-	26.550	132.750	marca: NUTRI HUEVO fabricante: LAS TACUARAS S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
TEE									
203	50111510-001	Muslo de pollo	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Sin contrato Abierto	64,00	-	15.600	998.400	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
EPOE									
299	50131606-002	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	30,00	-	26.550	796.500	marca: NUTRI HUEVO fabricante: LAS TACUARAS S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
1a DC									
328	50171707-001	Vinagre Blanco	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Sin contrato Abierto	20,00	-	8.500	170.000	marca: DULCESAR fabricante: GRUPO DUL-CESAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL
TOTAL							14.310.650		

SMARTY S.A.									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTOS ADJUDICADOS	
1	1	20	311	30	1	14	ICE	6.372.000	
1	1	20	311	10	1	12	2 DC	2.655.000	
1	1	20	311	10	1	15	6 DI	3.186.000	
1	1	20	311	10	1	16	CIMEFOR	132.750	
1	1	24	311	10	1	11	TEE	998.400	
1	1	30	311	10	1	11	EPOE	796.500	
1	1	35	311	10	1	15	1 DC	170.000	
TOTAL ADJUDICADO								14.310.650	

Monto Total Adjudicado: Gs. 14.310.650 (guaraníes catorce millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.





5.3 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Fórmula a aplicar:

$Pr = Po + Po \cdot (Nr - Ne)$ En donde: Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios por aquellos bienes o servicios que ya hayan sido recibidos, como también si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
20	ICE (14)	Cnel DCEM Fernando Andrés Servín Brítez
20	2ª DC (12)	My Int Oscar Diego Maidana Adorno
20	6ª DI (16)	Cap Int Doroteo Rodrigo Cáceres Mareco
30	CIMEFOR	Tte 1º Int Jorge Arístides Morínigo Benítez
35	TEE	My Int Darío Diosnel Domínguez Molinas
24	EPOE	TCnel DCEM Domingo Rubén Centurión Benítez
20	1ª DC (15)	My Int Sandra Lorena Alcaraz

Designados por Resolución de la Comandancia del Ejército Paraguayo N° 172, de fecha 19 de diciembre de 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

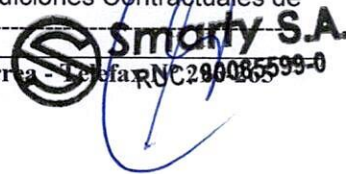
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefónica 298085599-0
PÁGINA N° 3





ANEXO

Item	Descripción	Especificación Técnica
50	Huevo de gallina	Huevo de gallina: Tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Deberá ser proveído huevos de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en pack /planchas de cartón prensado o caja, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por pack de 30 unidades.
53	Huevo de gallina	Huevo de gallina: Tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Deberá ser proveído huevos de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en pack /planchas de cartón prensado o caja, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por pack de 30 unidades.
77	Huevo de gallina	Huevo de gallina: Tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Deberá ser proveído huevos de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en pack /planchas de cartón prensado o caja, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por unidad.
198	Huevo de gallina	Huevo de gallina: Tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Deberá ser proveído huevos de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en pack /planchas de cartón prensado o caja, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por pack de 30 unidades.
203	Muslo de pollo	Muslo de pollo, por kilogramos. El muslo de pollo debe ser fresco y sin menudencias, se recibirá únicamente carne limpia, proveído en vehículos (refrigerados) apropiados. Además, la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido por las autoridades competentes. Cotizar por bolsa de 15 kilogramos.
299	Huevo de gallina	Huevo de gallina: Tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Cotizar en pack de 30 Udes.
328	Vinagre Blanco	Vinagre blanco en botella de 1000 ml. De alcohol y vino blanco o tinto, elaborado higiénicamente con los siguientes ingredientes: agua, vinagre de alcohol y vino blanco o tinto, con condimentos de ajo, cebolla, hierba buena, laurel y locote, envasado en botellas de plástico de 1 litro. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. Cotizar en botella de 1000ml

LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGÓN

C.I. N° 572.539

CONTRATISTA



Smarty S.A.

RUC: 80085599-0



GRAL. EJ. MANUEL RODRÍGUEZ SOSA

C.I. N° 1.045.351

CONTRATANTE